RESOLUCIÓN DE APERTURA N° 099 DEL 05 DE MAYO DE 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE UN PROCESO DE SELECCIÓN SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° 042-II DE 2023"

El alcalde del municipio de Quibdó, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la constitución política de Colombia, artículos 209, 269 y 315; atendiendo las directrices de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, ley 1150, decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que, por mandato legal, la competencia para ordenar y dirigir la celebración de convocatorias, licitaciones o concursos para escoger el contratista, es del jefe o representante de la entidad, según sea el caso de las diferentes modalidades de selección.

Que, el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que "*Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución…".*

Que, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de contratación para el presente proceso de selección corresponde a la Selección de Selección Abreviada de menor cuantía, en razón a su cuantía y a la naturaleza del objeto a contratar.

Que, LO ESTAMOS HACIENDO POSIBLE, QUIBDÓ CIUDAD SOSTENIBLE 2020-2023", en su **PROGAMA 2.** Las victimas avanzando hacia la reconciliación, la paz y la memora histórica. Está enfocado a la prevención de violencia y hechos victimizantes de la población, protección de la población víctima del municipio de Quibdó, reparación y generación de acciones de no repetición de cualquiera de los hechos victimizantes que se presentan en el territorio. Contempla el **PROYECTO**: "Plan de Acción Territorial para víctimas del Municipio de Quibdó", el cual sugiere la implementación de la política de prevención, protección, atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado que tiene por objeto el reconocimiento de los individuos, familiares o colectividades que se han visto afectados por los diferentes hechos victimizantes reconocidos en la Ley 1448 de 2011, con el fin de garantizar el goce efectivo de los derechos de las víctimas cuyo propósito es superar la situación de vulnerabilidad socioeconómica y la relación integral por el daño sufrido; dicho proyecto incluye aspectos propios de la política pública para las víctimas que en nuestro caso concreto es: **PARTICIPACIÓN, APROPIACIÓN SOCIAL, REPARACIÓN INTEGRAL Y GARANTÍAS DE NO REPETICIÓN;** apuntándole a la **META realizar espacios de coordinación y articulación programados con entidades e instancias de orden territorial y nacional, en materia de asistencia, atención y reparación a las víctimas.**

Que, La Secretaria General centraliza las necesidades de las diferentes dependencias de la Alcaldía de Quibdó; Actualmente cuenta con recursos necesarios para asumir las obligaciones de pago, que se deriven del contrato suscrito por concepto **APOYO LOGÍSTICO Y OPERATIVO PARA LA PARTICIPACIÓN, LA APROPIACIÓN SOCIAL, LA REPARACIÓN INTEGRAL Y GARANTÍAS DE NO REPETICIÓN A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ**, Dentro de la misión Institucional del municipio de Quibdó, se encuentra el deber de propender por la actualización de las bases del SISBEN; para el cumplimiento de dicha misión es de vital importancia contar con personal idóneo con el fin de En la base de

datos del nuevo Sisbén logrando puntajes más justos, se requiere conforme al plan de necesidades adelantar el proceso de contratación cuyo objeto se relaciona con **APOYO LOGÍSTICO Y OPERATIVO PARA LA PARTICIPACIÓN, LA APROPIACIÓN SOCIAL, LA REPARACIÓN INTEGRAL Y GARANTÍAS DE NO REPETICIÓN A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ**

Que, en virtud de lo anterior, el municipio de Quibdó, se encuentra interesado en contratar el **APOYO LOGÍSTICO Y OPERATIVO PARA LA PARTICIPACIÓN, LA APROPIACIÓN SOCIAL, LA REPARACIÓN INTEGRAL Y GARANTÍAS DE NO REPETICIÓN A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ.,** con presupuesto oficial por cuantía de **DOSCIENTOS CATORCE OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($214.875.000) M/CTE**, incluido los impuestos a que haya lugar, amparados con el certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1719 del 28/07/2023.

Que, durante el término dispuesto para el recibo de observaciones al proyecto de pliego de condiciones no se recibieron observaciones al mismo.

Que, el presente proceso de selección en consideración al contrato a celebrar, a las prestaciones del mismo y a la cuantía estimada, corresponde a una SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, cuyo contrato se regirá por los principios de la función administrativa previstos en el artículo 209 de la Constitución Política y las siguientes normas: a) Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015 y demás normas complementarias y reglamentarias. B) Las normas pertinentes establecidas en el Decreto 19 de 2012 Estatuto Anti trámites. C) Las normas pertinentes de la Ley 1474 de 2012 Estatuto Anticorrupción. D) Normas pertinentes del Código de Comercio, Código Civil, que le sean aplicables. E) Las reglas previstas en este pliego de condiciones. F) Las demás disposiciones que por la naturaleza del objeto de este proceso y del contrato le sean aplicables.

Que, el Decreto número 1082 de 2015, establece que la Entidad mediante acto administrativo de carácter general, ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de licitación, selección abreviada y concurso de méritos.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, la Alcaldía Municipal, elaboró los estudios previos y los pliegos de condiciones del proceso de selección, los cuales fueron publicados en la página web www.colombiacompra.gov.co, dentro de dicho no se recibieron observaciones dentro del término establecido en el cronograma de actividades, las cuales fueron resueltas por la entidad.

En razón a lo anterior,

RESUELVE:

Artículo primero: Ordénese la apertura del proceso de **SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° 016-II DE 2022**, cuyo objeto es: el **APOYO LOGÍSTICO Y OPERATIVO PARA LA PARTICIPACIÓN, LA APROPIACIÓN SOCIAL, LA REPARACIÓN INTEGRAL Y GARANTÍAS DE NO REPETICIÓN A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ.**

Artículo Segundo: El pliego de condiciones definitivo y sus anexos, estarán disponibles desde la fecha del acto de apertura y se podrán consultar y retirar en la página web www.contratos.gov.co

Artículo Tercero: Convocar la participación de la comunidad mediante el mecanismo de la veeduría ciudadana para la presente contratación, en aras de ejercer el control social, al tenor del artículo 66 de la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, dentro del proceso de Selección.

Artículo Cuarto: conformar el comité de evaluación para este proceso de selección el cual será el siguiente: **LUIS JAVIER MORENO MENA**, Jefe Oficina Jurídica, como evaluador jurídico**, ANA YOLANDA PALACIOS MACHADO,** Secretario de Secretaria de Inclusión y Cohesión Social, como evaluador técnico y ponderativa, y **BETTSY CRISTINA MENA MARMOLEJO**, Secretaria de Hacienda**,** como evaluador financiero y organizacional.

Artículo Sexto: Publicar el presente acto administrativo, en las páginas web www.colombiacompra.gov.co, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015.

Artículo séptimo: La presente resolución rige a partir de la su expedición

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Quibdó a los 06 días del mes de Julio del 2023

Original firmado
MARTIN EMILIO SÁNCHEZ VALENCIA
Alcalde de Quibdó

Proyectó: Franci Jácome Chavez- Profesional de Apoyo Grupo de Contratación	Revisó: Gloria Lizette Palacios Córdoba- Secretario General	Aprobó: Gloria Lizette Palacios Córdoba- Secretario General